JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, Enero once (11) de Dos Mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal-Pago de Seguro
Demandante: ANA BEATRIZ VILLA DURAN
Demandados: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicado: **05001-31-03-001-2019-00508**
Decisión: Acepta Desistimiento

En éste, el proceso Verbal presentado a través de apoderado judicial por la señora ANA BEATRIZ VILLA DURAN contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., el apoderado de la parte actora manifiesta que DESISTE DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA renunciando a términos de notificación y ejecutoria, petición que es coadyuvada por el apoderado judicial de la demandada.

En lo pertinente el artículo 314 del Código General del Proceso preceptúa que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Se advierte que en este proceso no se ha dictado sentencia que ponga fin al proceso y, el escrito petitorio viene suscrito por el apoderado judicial de la demandante con facultad para desistir.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE:

1° ACEPTAR el DESISITIMIENTO presentado por el señor apoderado judicial de la demandante en este asunto VERBAL de la señora ANA BEATRIZ VILLA DURAN contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

2°. DECLARAR TERMINADO este el proceso VERBAL de la señora ANA BEATRIZ VILLA DURAN contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. VERBAL.

3º ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

SIN COSTAS.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUEZ